

RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA

Información Básica



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 170

Jueves, 2 de septiembre de 2010

Pág. 68186

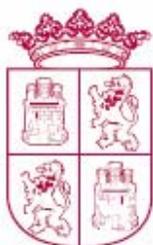
I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

LEY 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.

Información Renta Garantizada de Ciudadanía



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.

RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA

Establece el derecho a una renta garantizada de ciudadanía para todos los ciudadanos de Castilla y León que se encuentren en una situación de exclusión social.

AMBITO SUBJETIVO

- a) Quienes tengan la condición de ciudadanos de Castilla y León, según lo establecido en el Estatuto de Autonomía
- b) Los extranjeros con vecindad administrativa en la comunidad de Castilla y León según los términos previstos en la legislación

PRINCIPIOS

- IGUALDAD
- EQUIDAD UNIVERSALIDAD
- SOLIDARIDAD
- COMPLEMENTARIEDAD
- SUBSIDIARIEDAD
- CARÁCTER DE RENTA FAMILIAR
- RESPONSABILIDAD PÚBLICA
- ESTABILIDAD
- ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA
- PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS
- PERSPECTIVA DE GENERO

CONCEPTO Y CARACTER

- **PRESTACIÓN SOCIAL**
 - a) De naturaleza económica
 - b) Percepción periódica
 - SUBSIDIARIA
 - COMPLEMENTARIA
 - RECONOCIMIENTO CONDICIONADO
 - DURACIÓN EN EL TIEMPO
 - INEMBARGABLE.

FINALIDAD

- PROPORCIONAR MEDIOS Y APOYOS NECESARIOS
- INTEGRACIÓN:
 - a) apoyo económico
 - b) proyecto individualizado

CONCEPTO DE EXCLUSIÓN

- EXCLUSION COYUNTURAL
- Carencia temporal de recursos
- EXCLUSIÓN ESTRUCTURAL
- Concurran factores sociales

REQUISITOS

**1. REQUISITOS DEL
TITULAR**

**2. REQUISITOS DEL
RESTO DE
MIEMBROS DE LA
UNIDAD FAMILIAR**

REQUISITOS DEL TITULAR

EN CUANTO AL DOMICILIO

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Empadronados en Castilla y León, mínimo 1 año
- ✓ Los extranjeros-ADEMÁS- residencia legal mínimo 1 año
- ✓ No residir en centros con obligación de prestar asistencia a las necesidades básicas cubiertas.

2. EXCEPCIONES

- ✓ Emigrantes retornados
- ✓ Víctimas de violencia de g^o
- ✓ Situación de necesidad extrema sobrevenida, repentina e imprevista, tras el empadronamiento
- ✓ Extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite, o con autorización de estancia por razones humanitarias.

REQUISITOS DEL TITULAR EN CUANTO A LA EDAD

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Tener cumplidos los 25 años.
- ✓ Hasta los 65 años

• 2. EXCEPCIONES

- ✓ Menores de 25 años:
 - Independencia de la familia de origen al menos durante los últimos 3 ó 2 años de alta en la Seg.Social
 - Con familiares a su cargo
 - En proceso de independización tras haber estado bajo la guarda de la administración
 - Huérfanos de padre y madre sin derecho a pensión
- ✓ Emigrantes retornados con 65 años cumplidos sin acceso a PNC

REQUISITOS DEL TITULAR

EN CUANTO A LOS MEDIOS ECONOMICOS

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Que los ingresos mensuales no superen la mensualidad de RGC
- ✓ No estar percibiendo pensiones o prestaciones

• 2. EXCEPCIONES

- ✓ Mujer víctima de violencia de género percibiendo RAI
- ✓ Sí pueden ser perceptores los restantes miembros de la Unidad familiar , la RGC será complementaria

REQUISITOS DEL TITULAR EN CUANTO AL PATRIMONIO

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Qué el patrimonio no supere una anualidad de RGC

2. EXCEPCIONES

- ✓ No se incluye en el cómputo:
 - La vivienda habitual
 - Los vehículos valorados hasta 3000€ ó 6000€ si son adaptados
 - Bienes muebles o inmuebles que hayan servido para desarrollar una actividad económica durante un periodo mínimo continuado de 6 meses en los 2 últimos años.

REQUISITOS DEL TITULAR EN CUANTO A LA SITUACIÓN LABORAL

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Estar inscrito como demandante de empleo o como mejora

2. EXCEPCIONES

- ✓ Estar cursando una actividad formativa reglada
- ✓ Ser cuidador familiar de persona dependiente beneficiaria de prestación económica
- ✓ Que el informe social determine la imposibilidad o improcedencia de dicha suscripción.

REQUISITOS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN CUANTO AL DOMICILIO

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Empadronamiento en Castilla y León
- ✓ Residencia legal

2. EXCEPCIONES

Ninguna

REQUISITOS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN CUANTO A LOS MEDIOS ECONÓMICOS

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Ingresos mensuales no superen la anualidad de RGC
- ✓ Haber solicitado las prestaciones públicas a que tuvieran derecho o hubieran sido agotadas.

2. EXCEPCIONES

- ✓ Miembros no titulares de la RGC pueden percibir pensiones por debajo de la cuantía de la mensualidad de RGC. (en ausencia de otros ingresos se complementarán)

REQUISITOS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN CUANTO AL PATRIMONIO

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Que el patrimonio de la unidad familiar no supere una anualidad de RGC

2. EXCEPCIONES

Ninguna

REQUISITOS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN CUANTO A LA SITUACIÓN LABORAL O FAMILIAR

1. CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ Todos los miembros estén inscritos como demandantes de empleo o mejora de empleo
- ✓ Todos los miembros en edad escolar obligatoria acudan regularmente a clase

2. EXCEPCIONES

- ✓ Cursando actividad formativa reglada
- ✓ Ser cuidador familiar de una persona dependiente beneficiaria de prestación
- ✓ Que el informe social determine la imposibilidad o procedencia.

OBLIGACIONES:

Aceptación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

GENERALES

- ✓ Cumplir el compromiso genérico
- ✓ Facilitar la actuación de los técnicos
- ✓ Solicitar las prestaciones que pudieran tener derecho
- ✓ No rechazar ofertas de empleo
- ✓ Menores de edad=escolarización
- ✓ No practicar la mendicidad

• ESPECÍFICAS

- ✓ Cumplir los compromisos pactados en su proyecto individualizado
- ✓ Comunicar de forma fehaciente cualquier cambio en el plazo reglamentario

CUANTÍA 2011

<i>Número de personas</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Cuantía para el 2011</i>
1 persona	80%	426,00€
2 personas	100%	532,51€
3 personas	112%	596,51€
4 personas	120%	639,11€
5 personas	128%	681,11€
6 personas	130%	692,00€

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- CEAS (Centros de Acción Social)
 - Ayto Valladolid- Tlf 010
 - Diputación de Valladolid- Tlf Ayto de cada municipio
- GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES
C/ Dos de Mayo 24 - 26
Valladolid